

Cláusula Adenda

En la ciudad de Córdoba, a los... días del mes de de 2023, se celebra la presente Adenda al Contrato de Locación de Servicio Profesionales firmado entre la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA, representada por el señor Decano de la FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, FÍSICAS Y NATURALES Prof. Ing. Pablo G. A. Recabarren, con domicilio en Av. Haya de la Torre s/n Pabellón Argentina, 2º piso, Ciudad Universitaria, Córdoba y por la otra la **Ing. Gisella Dayana TINI, (DNI 34.839.936)**, aprobado por Resolución Decanal N° 1046/2023, de fecha 11 de mayo de 2023.

PRIMERA: De común acuerdo las partes resuelven modificar la **CLÁUSULA SEXTA** del contrato en cuestión, determinando que a partir del día 01/11/2023 y hasta el día 31/12/2023, **LA PROFESIONAL** percibirá como retribución en concepto de honorarios profesionales la suma de **\$1.000.000 (Pesos un millón C/00/100)**, los que serán cubiertos con fondos del Convenio de colaboración entre FCEFYN con FDA - Exp 620939/22 RD 2310 y renovaciones del convenio.

SEGUNDA: Excepto la modificación que se determina en la cláusula anterior de esta Adenda el Contrato de Locación de Servicio Profesionales queda vigente en todas las demás condiciones fijadas en cada una de sus cláusulas.-

Aprobado por Resolución N°la presente cláusula adenda, en prueba de conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Córdoba a los días del mes de de 2023.-